

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Interconexión Electrica S.A. E.S.P.
DEMANDADOS	Miguel Osvaldo González
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00081 00
DECISIÓN	Requiere Juzgado de origen

Medellín, Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte Actora, a través de memorial allegado mediante mensaje de datos el 11 de diciembre de 2020, solicita la entrega del depósito judicial que fuere autorizado mediante auto del 4 de noviembre de 2020.

Sin embargo, revisado el sistema de títulos, se observa que en la cuenta del Juzgado 18 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, no hay dineros disponibles por cuenta del presente proceso. Por lo que, revisada la certificación del Banco Agrario y que obra en el expediente digital de folios 1055 a 1056, se tiene que el título judicial número 413980000021625 por valor de \$124.625.650, no fue autorizado por Diana Isabel Ruíz Bohórquez, servidora pública adscrita al Juzgado de Origen, la cual es necesaria para que el título pueda ser trasladado.

Por lo tanto, se requerirá al Juzgado Promiscuo Civil del Circuito de Yarumal, Antioquia, para que proceda a realizar la autorización de la conversión de depósitos para esta Dependencia Judicial, respecto del título judicial número 413980000021625 por valor de \$124.625.650, tanto por la Títular del Despacho como por la Secretaría. Oficiese en tal sentido.

De otro lado, se le indica al Apoderado de la Sociedad Demandante que el contradictorio no se encuentra debidamente integrado, por lo que previo a

adelantar actuaciones, debe vencer el término para dar respuesta a la demanda que le fuere otorgado del Curador ad-litem de la Sociedad de Activos Especiales.

NOTIFÍQUESE



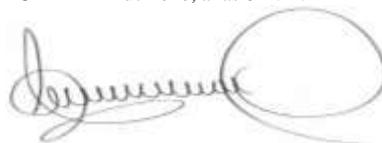
**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 127 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de DICIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e3dd0244bb9fde172339033efeeefc0a64955078bc1ad3fae19ab7797d0c673

Documento generado en 15/12/2020 05:08:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**